



RESOLUCIÓN No 2018-025-CGADMFO-ORD.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 expresa: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 354, señala: Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal g), dispone: "Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 265, sobre el plazo de liquidación, determina: "La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 122, contempla: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público".

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 129, sobre el acuerdo de liquidación, expresa: "La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal."

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre del 2017, en el numeral 2.6.2.5, referente a la aprobación de la Liquidación Presupuestaria, señala: "La liquidación presupuestaria se aprobará y expedirá mediante acuerdo ministerial hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Se acompañará del informe pertinente que contendrá los aspectos relevantes y las novedades detectadas en el análisis de la información remitida por las instituciones".

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre del 2017, en el numeral 2.6.2.7, referente a la Liquidación de los Presupuestos de las Empresas y Organismos Seccionales, prevé: "Las empresas y los organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa".

Que, es imprescindible que el Órgano Legislativo y de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, apruebe la liquidación del presupuesto del año fiscal 2017 del GAD Municipal Francisco de Orellana, en cumplimiento a la normativa legal vigente;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de fecha 02 de mayo del 2018, la Ingeniera Ana María Quizhpe, Directora de Gestión Financiera del Gobierno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

07 MAY 2018

RECIBIDO

Calle Napo 11-05 y Uquillas

Telfs.: (06)2999-060 / Fax: ext. 2991 / 2995

municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana hizo la explicación pública del contenido de Informe Presupuestario del Ejercicio Fiscal del 2017 a liquidarse;

Que, el concejal Wilmer Armas ha mocionado para que se apruebe la liquidación del presupuesto del año fiscal 2017 del GAD Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),


RESUELVE:

Por mayoría de votos de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Gestión de Riesgos, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Presupuesto, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día miércoles 02 de mayo del 2018.


Abg. Fabián Patricio Guamán Chaluisa
SECRETARIO GENERAL (s) - QUE CERTIFICA

